



ReICAZ
Real e Ilustre Colegio de
Abogados de Zaragoza

A LA DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

D. ANTONIO MORÁN DURAN, en su condición de Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, ante la Dirección General de Justicia del Gobierno de Aragón EXPONE:

El Colegio de Abogados de Zaragoza está llevando a cabo un permanente seguimiento de la evolución de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, calificado de pandemia internacional, así como de cuantas disposiciones, resoluciones y recomendaciones se van aprobando, a fin de ofrecer el mejor servicio posible del ejercicio social que nos corresponde.

La disposición de nuestra Institución y, de nuestro colectivo, es absoluta.

La rapidez con la que se van sucediendo los hechos, está obligando a reajustar, en todos los ámbitos, las medidas a adoptar para hacer frente a la coyuntura, con el fin último de proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, y mitigar la progresión de la enfermedad.

En este contexto, nos vemos en la obligación de plantear que las medidas que se van adoptando, para este fin común, han de incluir entre sus destinatarios a los abogados que prestan sus servicios profesionales en las situaciones de urgencia que han de continuar atendándose durante la situación de emergencia.

El Consejo General del Poder Judicial, en fecha 14 de marzo de 2020 acordó, en el ámbito de la coordinación en materia de prevención de riesgos laborales, que fueran proporcionados cuantos instrumentos y medios se estimasen necesarios para garantizar la protección de la salud, y evitar así contagios y la propagación del COVID-19. Entre tales instrumentos se mencionaban tanto la dotación de equipos individuales de protección, como información sobre distancias mínimas de seguridad, entre otras.



A tal fin, el CGPJ, considera que, al integrarse en las Comisiones de Seguimiento a constituir en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia representantes de la autoridad Sanitaria, pueden valorarse tales medidas en materia de protección de prevención y protección de la salud.

En este sentido la reciente Resolución del Secretario de Estado de Justicia sobre Servicios Esenciales en la Administración de Justicia, de 14 de marzo de 2020, establecía, en su letra "B", punto 2 – página 5- que "se suministrarían mascarillas, soluciones alcohólicas, guantes y papel desechable en las sedes judiciales y, en concreto, en los accesos a los edificios, salas de vistas y demás dependencias judiciales en especial en las salas de detenidos y dependencias de guardia".

Pero nos encontramos, por un lado, que el CGPJ reivindica tales medidas para Jueces y Magistrados y, por otro, que la abogacía no está prevista que forme parte de la Comisión de Seguimiento a constituir en el ámbito del TSJA. Circunstancia esta última que hemos de valorar como un error, si lo que se pretendía era tener la mejor información posible de la totalidad de agentes que intervienen en la Administración de Justicia. Y que, consideramos que podría solventarse aceptando la presencia de la Abogacía, con el alcance que resulte más adecuado y oportuno. En cualquier caso, reiteramos nuestra plena disposición.

Con ello, estamos comprobando que la prestación de asistencia por parte de Abogados en diferentes dependencias se está llevando a cabo con la sorprendente situación de que a algunos de los agentes intervinientes le son facilitados medios individuales de protección, sin que los abogados tengan acceso a tales medios.

Tanto al Colegio de Abogados, como a mí como Decano, nos preocupa que no se adopten las mismas medidas de seguridad para garantizar la integridad física de todos los intervinientes en las correspondientes actuaciones. En primer lugar, porque adoptar medidas tan sólo respecto de algunas de las personas presentes, no permite afrontar la finalidad prevista con eficacia. Y en segundo lugar porque es nuestra obligación velar porque los abogados adscritos a estos servicios deban tener acceso al material profiláctico necesario para que el servicio pueda prestarse con las debidas garantías para todos.



ReICAZ
Real e Ilustre Colegio de
Abogados de Zaragoza

Por ello le rogamos encarecidamente que, de forma inmediata, disponga lo necesario para que en los espacios donde se han de llevar a cabo las actuaciones correspondientes, se encuentre también a disposición de los abogados intervinientes las mismas medidas que resulten necesarias, y que se habilitan para Jueces y Magistrados, Letrados de la Administración de Justicia, funcionarios, Policía y Guardia Civil, y cualquier otro agente interviniente.

Otra opción sería que se habilitase la intervención de los abogados, y quizás otros profesionales, mediante videoconferencia u otro sistema de comunicación bidireccional.

En Zaragoza, a 16 de marzo de 2020

Fdo. El Decano,

D. Antonio Morán Durán